



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 39 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, 01 AGO 2019

**VISTO;**

El Expediente N° 1691153/1177738; Informe N° 058-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC; Decreto N° 5622-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 045-2019-GRA/ORADM-ORH-ARCP; Solicitud simple, sobre pago de compensación por vacaciones (vacaciones trucas), conformado en trece (13) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante escrito de fecha 21 de diciembre del 2018, ingresado con Exp. N° 1287549/1042843, el Sr. Roberto Iván Oriundo Yaranga solicita el pago de vacaciones no gozadas y trucas, del 31 de agosto del 2017 al 31 de diciembre del 2018, en el cargo de Procurador Público Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 045-2019-GRA/ORADM-ORH-ARCP, de fecha 12 de mayo del 2019, el Responsable de Registro Control de Personal informa al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre pago de vacaciones trucas, mencionando que conforme a las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 599-2017-GRA/GR y 261-2018-GRA/GR, el ex funcionario Sr. Roberto Iván Oriundo Yaranga ha laborado en la Institución en el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional de Ayacucho, y que para la liquidación de sus vacaciones trucas que solicita detalla el registro de asistencia del periodo que laboró, siendo bajo el siguiente detalle: **i)** Del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2017, asistencia normal; **ii)** Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, tiene 01 falta en mes de diciembre del 2018; y, **iii)** Del 01 de enero al 14 de enero del 2019, tiene 01 falta en mes de enero;





Que, mediante Informe N° 058-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, de fecha 04 de julio del 2019, informan al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre las vacaciones truncas del Sr. Roberto Iván Oriundo Yaranga, mencionando que en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del 07 de setiembre del 2017 al 16 de mayo del 2018, tiene ocho (08) meses y diez (10) días; y, que el cálculo de la compensación vacacional asciende a la suma de S/.2,086.52;

Que, en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como uno de los derechos de los servidores públicos el gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas. Este derecho es obligatorio e irrenunciable y se alcanza al cumplir doce meses de trabajo efectivo y pueden acumularse hasta por 02 periodos, es decir hasta 02 meses. Asimismo en el Artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que si el servidor cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como Compensación Vacacional;

Que, para el cálculo del beneficio vacacional, en el Informe Técnico N° 2131-2016-SERVIR/GPGSC, en el numeral 2.11 menciona que: "(...) para el pago de beneficio vacacional, deberá considerarse todos los conceptos de pago de carácter remunerativo que perciba o percibía mensualmente el servidor, conforme se ha señalado en el Informe Técnico N° 265-2014-SERVIR/GPGSC";

Que, realizadas las consultas en la Base de Datos del Sistema de Personal (SISPER), el Sr. Roberto Iván Oriundo Yaranga, es designado como con la Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2017-GRA/GR, como Procurador Público de la Procuraduría Pública Regional con nivel F-5 dentro de los alcances del D.L N° 276 a partir del 07 de setiembre del 2017. Posteriormente en el mes de mayo del año 2018 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0261-2018-GRA/GR modifica en su Artículo Primero que las remuneraciones del Sr. Roberto Iván Oriundo Yaranga, será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación de Servicios (CAS) para funcionarios de Confianza a partir del 17 de mayo del 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR**, a favor del Ex Procurador Público de la Procuraduría Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **ROBERTO IVAN ORIUNDO YARANGA**, por única vez el pago de la compensación vacacional (vacaciones truncas), la suma de S/.2,086.52 (DOS



MIL OCHENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES), correspondiente al periodo del 07 de setiembre del 2017 al 16 de mayo del 2018, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y en armonía a lo dispuesto por el artículo 104° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Los beneficios Sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30879.

**ARTICULO TERCERO.**- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y las Específicas de Gastos 2,1,19,33 de la Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
CPC. FRUSTRACIÓN MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos